

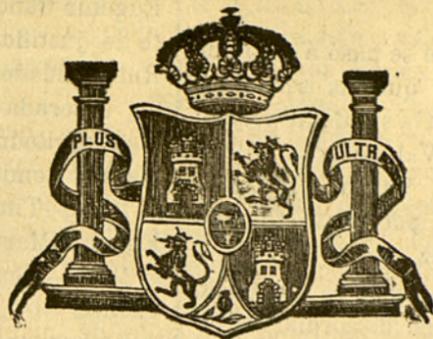
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 165.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer, me dice:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Ignacio Colegón Expósito, fugado de la prisión preventiva de Benabarre, de padres desconocidos, de 25 años, soltero, constitución robusta, estatura regular, barba poca; viste pantalón de cuadros, boina y alpargatas: usa también el nombre de José Expósito.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 13 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del joven Vicente Quintana, de 15 años, estatura proporcionada; viste blusa azul rayada, boina, camisa de franela color rosa, pantalón de paño verdoso y botas nuevas. Dicho joven se ha fugado del domicilio paterno que tiene en Vitoria, y, caso de ser hallado, será puesto á mi

disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 13 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven Emilio Diez, alto, moreno, delgado, con sombrero y traje claro, va acompañado de otro llamado Patricio Moreno, pintoso de viruelas. Dicho joven se ha fugado del domicilio paterno con 2.000 pesetas, del pueblo de Quintana del Cabillo (León), y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 13 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

El viernes y sábado, días 19 y 20 del actual, según me participa el Excmo. Sr. General Gobernador Militar, tendrán ejercicios de fuego, en el Campo de la Brújula, los Regimientos 3.º y 13.º Montados de Artillería.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 15 de Junio de 1903.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 6 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Santa Olalla, Zumárraga, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio,

diose lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa.

Pradoluengo.—1903.—Bacigalupe Villar, Ricardo Mingo y Mingo, Buenaventura Espinosa Apéstequi y Manuel Pérez Moral, exentos. Luis Contreras Garcia, soldado. Mariano Barbero Garcia y Victoriano Mingo de Benito, pendientes de justificación.

Cilleruelo de Abajo.—1903.—Fausto Garcia González y Pablo Camarero Nuñez, exentos.

Covarrubias.—1903.—Tiburcio Sánchez Ibáñez, pendiente de justificación.

Cebrecos.—1901.—Bernardo Barbero Barbadillo, exento.

Mecerreyes.—1903.—Jacinto González Contreras, pendiente de justificación.

Avellanosa de Muñó.—1903.—Julián Palacios Rodrigo, pendiente de justificación. Julián Saez Mamolar y Doroteo Gallego Rubio, exentos.

1902.—Emilio Manzanedo Bartolomé, exento.

Tórtoles.—1902.—Santos Medina Picado, exento.

Quintanilla del Coco.—1903.—Benito Ciruelos Cuevas, soldado.

Torrepadre.—1903.—Anastasio Rincón Marín y Josué Alonso Pérez, exentos.

Cabañes de Esgueva.—1903.—Medardo Lázaro Casado, exento.

1902.—Félix Lázaro Santibañez, pendiente de justificación.

Ciadona.—1902.—Perfecto Olmos Madrid, pendiente de justificación.

Villafruela.—1903.—Blás Santa Maria Garcia y Nemesio Arauzo Sanz, prófugos. Ildefonso Navarro González, pendiente de justificación.

Pineda Trasmonte.—1901.—Antonio Palomero González, exento.

Solarana.—1903.—Jacinto Angulo Alonso, exento.

Royuela.—1903.—Amado Sanz Santos, pendiente de justificación. Dalmacio González Santos, soldado. Amadeo Pascual González, exento.

Santa Cruz del Valle.—1903.—Felipe Grijalva Quintana, pendiente de justificación.

Villambistia.—1901.—Mariano Cámara Cámara, exento.

1903.—Julián Oca Oca, exento.

Villalmanzo.—1901.—Genaro Velasco Sierra, que pase á observación.

Tordueles.—1903.—Alejandro del Pozo Sastre y Mariano González del Pozo, exentos.

Quintanilla del Agua.—1902.—Celestino Izquierdo Nuñez, exento.

Santa Maria del Campo.—1903.—Agustín Mahamud Barcenilla, pendiente de justificación.

Cilleruelo de Arriba.—1901.—Tomás Martín Arribas, exento.

Castrillo-Solarana.—1901.—Domingo Garcia Delgado, pendiente de justificación.

Ciruelos de Cervera.—1899.—Gregorio Serrano Nuñez, exento.

Madrigal del Monte.—1903.—Gregorio Moral Vicario, pendiente de justificación.

Mazuela.—1903.—Saturnino Bermejo Ortega, José Herrero Moreno y Luis de la Peña Gómez, soldados. Emiliano Leiva Cuñado, excluido totalmente por corto.

1902.—Santos Ausin Gutiérrez, exento.

Merindad de Sotocueva.—1903.—Antonio Pereda López, excluido temporalmente por inútil.

Lerma.—1903.—Lucinio Merino Pinilla y José Nebreda Alvarez, excluidos totalmente como religiosos.

Santibañez del Val.—1902.—Teodoro Sanz Martín, pendiente de justificación.

Pinilla Trasmonte.—1903.—Isidoro Agustín Peñacoba, exento.

Fresneda de la Sierra.—1903.—

Eusebio Gonzalo Martin, pendiente de justificación.

Ibrillos.—1903.—Benjamin Cárcamo Barrasa, exento.

Ocón de Villafranca.—1902.—Claudio Saiz Duque, exento.

Hontoria del Pinar.—1901.—Pedro Acinas Castellano, exento

Santa Maria de Mercadillo.—1903.—Pedro Nuñez Juarros, pendiente de justificación.

Puentedura.—1903.—Hilario Camarero Sastre, exento.

Retuerta.—1903.—Valentin Martin Casado, exento.

Tordómar.—1903.—Angel Sastre Villanueva, soldado.

Villafranca Montes de Oca.—1903.—Julio Gutiérrez Saez y Félix Barrio Barrio, excluido totalmente como religioso.

Villaescusa la Sombria.—1903.—Santiago Saez Bringas, pendiente de justificación.

San Clemente del Valle.—1903.—Lorenzo Jorge Vitores, exento.

Garganchón.—1903.—Benigno Pineda Alarcia, pendiente de justificación.

1902.—Lorenzo Ortega Bartolomé, exento.

Viloria de Rioja.—1903.—Dámaso Gómez Faula, pendiente de justificación.

Valmala.—1903.—Agustin Cámara Alarcia, exento.

Torresandino.—1903.—Cipriano Pérez González, pendiente de justificación. Segundo Casado Vitores y Florencio Sanz Garcia, exentos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 6 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º=El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 7 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del S. D. Juan López de Quintana y Rodrigo y asistencia de los Sres. Santaolalla, Dorao, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Salvador Pinto Pérez, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Fuenteliso, haciendo presente que fué declarado soldado en el día de la clasificación por no haber alegado excepción alguna, y con posterioridad á ésta alegó, con arreglo al artículo 104 de la ley de reemplazos, la del número 2 del artículo 87 de la dicha ley, lo que le fué atorgada por el Ayuntamiento declarándole soldado condicional; más habiéndosele comunicado por el comisionado que compareció al juicio de exenciones el acuerdo en que esta Comisión declaró ejecutivo el fallo de soldado, pide que se examine la certificación que acompaña á dicha instancia y se le de-

clare exceptuado del servicio militar por hallarse comprendido en dicho número 2 del citado artículo 87: la Comisión acuerda que se esté á lo resuelto.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la siguiente forma:

Merindad de Valdeporres.—1903.—Matias Ruiz Varona, excluido temporalmente por corto. Claudio Fernández Sainz, exento.

La Horra.—1903.—Ambrosio Sanz Marañón, en discordia.

Royuela.—1903.—Gregorio Adrián Sanz, pendiente de justificación.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1903.—Mateo Alonso Ortiz, exento.

Dobro.—1903.—Angel Gómez Fernández, excluido totalmente como religioso.

Merindad de Valdivielso.—1903.—Eladio Torres Torres, pendiente de justificación.

Junta de Puentedey.—1903.—Eugenio Gómez Fernández, exento 1901.—Anselmo Pereda Varona, exento.

Valle de Manzanedo.—1903.—Bartolomé Díez Martínez, enterada de su fallecimiento.

Merindad de Sotoscueva.—1903.—Onofre Sancio Rio Pérez, prófugo.

1902.—Antonio Martínez Ruiz, pendiente de justificación.

1901.—Perfecto Saja Fernández, pendiente de justificación.

Junta de Oteo.—1903.—Martin Peña Villate y Julián Arceo Martin, exentos.

Merindad de Cuesta-Urria.—1903.—Cayetano Fernández Ortiz, exento.

1901.—Pedro Celestino Alonso Fernández, exento.

Espinosa de los Monteros.—1903.—Gaspar Fernández Fernández y Rogelio Sainz Baranda, exentos.

Bocos.—1902.—José Alonso López, exento.

Aldeas de Medina.—1903.—Manuel Antoniano Velasco, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1903.—Luis Fernández Rivera, exento. Martin Robador Ortiz y Julián Pereda Pereda, soldados. Jaime López Saiz, excluido totalmente como religioso. Sebastián López Martínez, pendiente de justificación. Manuel Garcia Ruiz, exento.

1902.—Isidro Sainz Fernández, exento.

Medina de Pomar.—1903.—Pedro Rasines González, exento. Antonio Castresana Varanda, pendiente de justificación.

Junta de San Martin de Losa.—1903.—Lázaro Salazar Bardeci, pendiente de justificación.

Junta de Villabade Losa.—1903.—Domingo Zorrilla Villate y Luis Eguilez Berganza, pendiente de justificación.

Junta de Rio de Losa.—1903.—Benito Lechosa Ruiz, exento.

1901.—Santiago Zorrilla Fernandez y Joaquin Calleja González, exentos.

Merindad de Montija.—1903.—Eugenio Cano Ballesteros, pendiente de justificación. Nicolás López Ruiz, soldado. Severo Canales Diego, enterada de su fallecimiento. Damian Rodriguez Martinez y Juan Manuel Romillo Antimo, exentos.

1902.—Timoteo Gómez López y Eugenio Martínez Ogazón, exentos.

1901.—Nemesio Martínez Garcia, exento.

Berberana.—1901.—Alejandro Orruño Lechosa, pendiente de justificación.

Villaverde del Monte.—1903.—Dionisio Sagredo Revilla, exento.

Junta de la Cerca.—1903.—Modesto López Garcia y Justo Ortiz Garcia, exentos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta y cinco.

Burgos 7 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º=El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 8 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Zumárraga, López, Andrés, de la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Valle de Tobalina.—1903.—Julian Tirso Herran López, soldado.

1901.—Antonino Alonso Alonso, pendiente de justificación.

Villaescusa de Roa.—1902.—Feliciano Velado Encinas, pendiente de justificación.

Valdezate.—1903.—Lucio Requejo Martínez, pendiente de justificación.

Gumiel del Mercado.—1903.—Victorio de las Heras Tubilla, excluido totalmente como penado. Cecilio Mateo Rico, exento.

1902.—Dámaso Crespo Frias y Basilio Sánchez del Crespo, exento.

Gumiel de Hizán.—1902.—Andrés Alcalde Ontoso, exento.

Hontoria de Valdearados.—1903.—Ciriaco Ruiz Cuesta, pendiente de justificación. Gumersindo Charles Martínez, excluido totalmente como religioso.

Fuentemolinos.—1903.—Bernardo Arranz Martínez y Nicolás Pecharromán Ovejero, exentos.

1897.—Sabas Ontoria Pascual, pendiente de justificación.

Olmedillo de Roa.—1902.—Claudio Vélez Pascual, excluido temporalmente por corto é inútil.

San Martin de Rubiales.—1903.—Teodoro Alonso Sanz, exento.

Baños de Valdearados.—1903.—Mauricio Izcara Martínez y Marce-

lino Martínez del Pozo, exentos. Niccanor Domingo Palacios, pendiente de justificación.

Nava de Roa.—1903.—Quirino Aparicio Esteban, excluido totalmente por sufrir condena.

1902.—Severio Chavó Carrascal, pendiente el hermano de reconocimiento.

Adrada de Haza.—1903.—Rafael Pesosanz Arranz, exento.

1901.—Marcelino Cantera Liquerdo, enterada de su fallecimiento.

La Horra.—1903.—Fausto Esgueva Tubilla, pendiente de justificación.

1901.—Felix Sanz Ruiz, pendiente de justificación.

Hoyales de Roa.—1901.—Mariano Arnaiz Castillo, exento.

Castrillo de la Vega.—1903.—Clemente Criado Pérez, exento.

Caleruega.—1903.—Valeriano Hernando, exento. Juan Peña Ruiz, excluido totalmente como religioso.

1902.—Roman Revilla Martínez, soldado.

Arandilla.—1903.—Doroteo Ortega Garcia, pendiente de justificación.

1902.—Crisanto Moreno, exento. Fuentespina.—1903.—Tomás del Valle Pérez y Benito Platel González, exentos.

Fuentecén.—1903.—Silverio Gómez de los Rios, Félix Cornejo Reyes y Teófilo Palomino Pradales, exentos. Juan del Val Rios, excluido totalmente por sufrir condena.

Mambrilla de Castrejón.—1903.—Aurelio Horra Ovejas, excluido totalmente por sufrir condena.

Anguix.—1902.—Constantino Berdugo Gallego, exento.

Berlangas de Roa.—1903.—Claudio Sualdea Arranz, exento.

Moradillo de Roa.—1901.—Mariano Bartolomé Arranz, exento.

Hontangas.—1903.—Germán Calvo Cortés, soldado.

Boada de Roa.—1901.—Victoriano Viyuela Garcia, exento.

Fuenteliso.—1903.—Benigno Roa Arranz, exento.

Villarcayo.—1902.—Francisco Filiberto Celada, excluido temporalmente por inútil.

Fuentenebro.—1903.—Cesáreo González Ulloa, exento.

1901.—Calixto Llorente Arroyo, excluido totalmente por sufrir condena.

Aranda de Duero.—1903.—Manuel Calvo Cebrecos y Félix Sainz Dutrey, pendiente de justificación. Mario Ponciano Casado Adelino y Jacinto Tomillo Alonso, exentos.

Casimiro Arrenal Hernando, Gregorio Moneo Perandones y Bernardo Peña Peñacoba, soldados. Mariano Carinelo Arranz Marina, excluido totalmente por corto.

1902.—Pedro Arranz de la Viada, excluido totalmente por sufrir condena.

Roa.—1903.—Clemente Hornillos Rojo, Eustaquio González Gil, Hila-

rio Antón Mansilla, Crispin Crespo Izquierdo y Natalio Llorente Izquierdo, exentos. Francisco Varona Vadillo, pendiente de justificación.

1902. — Pedro Rodero Ayuso, pendiente de justificación. Dionisio Bárcena Calvo, pendiente el hermano de ser reconocido.

1901. — Demetrio Gil Llorente, exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y cincuenta minutos.

Burgos 8 de Mayo de 1903. = Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El Presidente, Antonio de Yarto.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Mayo de 1903.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	53570'48
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	23362'96
Total.....	76933'44

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	8559'10
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	76933'44
Idem la data.....	8559'10

Existencia para el mes de Junio..... 68374'34

Burgos 31 de Mayo de 1903. = El Depositario, Pedro Polo. = Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas
Cobrado el importe de un resguardo de intereses de inscripciones del pueblo de Celada de la Torre...	309'56
Id. por otro id. de id. de Quintanilla del Rebollar.	1388'72
Id. por otro id. de id. del mismo pueblo.....	474'36
Id. por otro id. de id. de Cornejo.....	1388'72
Id. por otro id. de id. del mismo pueblo.....	474'36
Id. por otro id. de id. de Entrambosrios.....	261'25
Id. los intereses de los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1903 de un resguardo que justifica el depósito del Banco de España de cuatro títulos del 4 por 100 de Santa Maria del Campo.....	32

Id. el trimestre de 1.º de Enero de 1903 de intereses de inscripciones de propios, con descuento del 20 por 100 de Abajas...	47'77
Id. de Atapuerca.....	217'13
Id. de Arenillas de Villadiego.....	180'42
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Briviesca.....	89'10
Id. de Bozoo.....	79'74
Id. de Cardeñuela-Riopico.	180'07
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Cayuela.....	147'22
Id. de Celada del Camino.	746'34
Id. de Cebreco.....	3'32
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Cocolina.....	31'30
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Grijalba.....	165'13
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Ibeas de Juarros...	161'46
Id. de Itero del Castillo...	902'05
Id. de La Horra.....	135'18
Id. de La Parte de Bureba.	46'71
Id. de Lodoso.....	48
Id. de Madrigalejo.....	287'18
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Mecerreyes.....	39
Id. de Melgar de Fernamental.....	1001'24
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Navas de Bureba..	46'95
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba...	218'06
Id. de Orbaneja Riopico..	15'18
Id. de Olmos de la Picaza.	56'32
Id. de Palacios de Benaver.	274'06
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Pedrosa del Príncipe.....	296'90
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de Pineda de la Sierra.	6'58
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Quintanilla del Coco	198'67
Id. de Redecilla del Campo	67'04
Id. de Revilla-Cabriada...	266'24
Id. de Santa Maria Tajadura.....	69'80
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Saldaña de Burgos.	184'09
Id. de San Mamés de Burgos.....	18'71
Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Villadiego.....	319'20
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Brulles.....	17'05

Id. de Cornejo.....	97'01
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cornejo y Ornillayuso.....	19'21
Id. de Cornejo, Ornillaturre y Ornillalastra.....	17'85
Id. de Cueva de Sotocueva.....	87'03
Id. de Dobro.....	1'80
Id. de El Almiñé.....	48'15
Id. de Vallejo de Sotocueva.....	28'76
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Entrambosrios....	4'17
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Huéspeda.....	25'84
Id. La Parte de Sotocueva.....	33'82
Id. de Linares de Sotocueva.....	36'72
Id. de Madrid de las Caderchas.....	19'25
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Ornillayuso.....	109'64
Id. de Ornillalastra.....	45'46
Id. de Otedo.....	119'45
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Quintanilla Sotocueva.....	28'17
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	15'81
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintana de Valdivielso.....	156'59
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Quisicedo.....	15'27
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	113'19
Id. de Villahernando....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villalbal.....	29'63
Id. de Villabáscos.....	2'42
Id. de Vizmallo.....	514'45
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	21
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	8'31
Id. de S. Martin de Ubierna	1'42
Id. de Briviesca (Colectividades).....	100'88
Id. de Villanueva de Carazo (id.).....	3'50
Id. de Covarrubias (id.)..	111'20
Id. de Santa Maria del Campo (Instrucción pública).....	10'53
Id. de Estepar (id.).....	5'10
Id. de Grijalba (id.).....	1'78
Id. de Lodoso (id.).....	0'78
Id. de Sasamón (id.).....	10'56
Id. de Pedrosa del Príncipe (id.).....	3
Id. de Quintanilla de la Mata (id.).....	4'14
Id. de Castrogeriz (id.)...	116'48
Id. de Valtierra de Riopisuerga (id.).....	14'74
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia)...	29'30

Id. de Villadiego (id.)....	63'71
Total.....	23362'96

Burgos 31 de Mayo de 1903. = El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Gregorio Somavilla, autorizado por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego....	180'32
Id. á D. Angel Vicario, por el de Cocolina.....	31'20
Id. á D. Tomás Moriana, por el de Navas de Bureba.....	46'85
Id. á D. Gaspar Alvarez, por el de Revilla del Campo.....	40'09
Id. á D. Lorenzo Cabia, por la Junta administrativa de Vizmallo.....	1028'40
Id. á D. José Román, por el Ayuntamiento de Redecilla del Campo.....	128'78
Formalizado á cuenta del primer trimestre de provinciales de 1903, con intereses de inscripciones del pueblo de Lodoso...	48'58
Satisfecho por seis timbres móviles de 10 céntimos y dos de 50 para el cobro de los intereses de los pueblos anteriores.....	1'60
Id. á D. Facundo Manzanos, por el Ayuntamiento de Bozoo.....	79'64
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1890 á 1891 de Castrogeriz, con intereses de inscripciones de Instrucción pública..	116'48
Id. id. con id. de Propios.	64'48
Id. á cuenta del 2.º trimestre de la cuota provincial de 1903.....	839'32
Id. á id. del id. id. de Espinosa de Cervera.....	88
Satisfecho por 111 timbres de 10 céntimos, ocho de 25 y dos de 50 de los pueblos que comprende la relación de ingresos....	11'13
Descontado por la Delegación de Hacienda á cuenta del primer trimestre de consumos de 1903 de Ibeas de Juarros.....	161'46
Id. id. de Madrigalejo....	244'37
Id. id. de Villasandino....	190'62
Formalizado por cuenta de la cuota de provinciales de 1902 y á cuenta del primer trimestre de 1903, con intereses de inscripciones de Villahoz....	301'01
Id. por resto del 4.º trimestre de provinciales de 1902, con intereses de inscripciones de Hermosilla.	44'98
Id. id. por el 1.º y 2.º de 1903.....	244'08
Satisfecho á D. Vicente	

Izquierdo, por el Ayuntamiento de Solarana.....	3219'60
Id. á D. Emilio Marin, por el de Orbaneja-Riopico..	15'08
Id. á D. Mariano Guadilla, por el de Grijalba.....	166'71
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1903, con intereses de inscripciones de La Parte de Bureba.....	139'83
Satisfecho á D. Benito Arnaiz, por la Junta administrativa de Celada de la Torre.....	308'36
Id. á D. Francisco Rámila, por la de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'17
Id. á D. Pablo López, por el Ayuntamiento de Palacios de Benaver.....	273'96

Total..... 8559'10

Burgos 31 de Mayo de 1903.—El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Lerma y Sedano para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánón por superficie de minas, casinos, alcoholes y primer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 13 de Junio de 1903.—El

Tesorero de Hacienda, P. I., Segismundo J. Cuervo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcaayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que á instancia de D. Luis Fernández y Fernández, mayor de edad, vecino de San Martín de las Ollas, se tramita en este Juzgado expediente para declarar herederos abintestato de Angel Fernández y Fernández, soltero, natural y vecino que fué de dicho San Martín, el cual falleció el día 30 de Julio de 1895 sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes al referido D. Luis, D. Ambrosio, D. Máximo y D. Atanasio Fernández, hermanos carnales del causante.

En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 días.

Dado en Villarcaayo á 26 de Mayo de 1903.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y para dar cumplimiento á lo ordenado por la Audiencia provincial de Burgos se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se sigue sobre uso de nombre supuesto Pio Zudaire y Osés, de 33 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Aquilino y de Valeriana, sin domicilio fijo, cuya naturaleza, así como su actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcaayo á 9 de Junio de 1903.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pancorvo.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados el mozo Avelino Bringas Pérez, núm. 8 del sorteo de esta villa

para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir le ha declarado prófugo, condenándole á las penas de la ley y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades debidas, en el caso de ser habido, para los efectos procedentes.

Pancorvo 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Cristobal Landa.

Igual citación hace el Alcalde de Oña, respecto del mozo Saturio Alonso Linage, hijo de Genaro y Claudia, núm. 4 del actual reemplazo.

El de Castrogeriz, respecto del mozo Eusebio Pampliega Martín, núm. 8 del mismo reemplazo.

Alcaldía de Villaveta.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Villaveta 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Graceliano Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas.

Oña.
Madrigal del Monte.
Quintanilla de la Mata.
Fresneda de la Sierra.
Partido de la Sierra en Tobalina Ros.
Susinos.
Cayuela.
Merindad de Sotoscueva.
Cerezo de Riotirón.
Santa Cecilia.
Humada.
Villalbilla de Villadiego.
Las Hormazas.
Fuentecén.

Alcaldía de Sotresgudo.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen con-

venientes, pues transcurrido que sea no serán oidas.

Sotresgudo 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Feliciano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Adrada de Haza.
Hontanas.
Castellanos de Castro.
Quemada.
Santa Cecilia.
Pedrosa del Príncipe.
Barrios de Colina.
Valmala.
Pesquera de Ebro.
Cardeñadizo.
Villalbilla de Villadiego.
Las Hormazas.
Humada.
Hoyales de Roa.
Roa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	6440
Reintegros.....	2855'90
Diferencia en más.....	3584'70

DOCTOR LÁZARO.

Consulta diaria de medicina general y especialmente de enfermedades del pecho (corazón, pulmones, etc.)

Tratamiento de la tuberculosis pulmonar por los novísimos procedimientos preconizados y aprobados en el último Congreso Internacional de Medicina.

Espolón, 58, casa de Correos.—Consulta de una. á dos de la tarde.

3

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hecho, con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de onces á una.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.